



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00628-00

Pso. VERBAL (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que a la fecha no se ha dado respuesta de la Junta Nacional de Calificación, oficio que fuera remitido tardíamente ante la ausencia de audio de audiencia y luego del acta respectiva, el apoderado judicial de la parte actora solicita copia del oficio y del Expediente digital, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En vista de la constancia secretarial y evidenciando que, si bien se remitió el oficio solicitando la prueba de parte de la Junta Nacional de Calificación, en este momento no alcanza a ponerse a disposición de las partes con diez días de antelación a la fecha de la Audiencia señalada para el día 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en la regla 10 del Art.372 del C.G.P., de manera que se procederá a aplazar la Audiencia Virtual a fin de que una vez arrime la prueba solicitada se cumpla en Secretaría con el término allí dispuesto y por consiguiente se señalará fecha para la Audiencia en el calendario disponible.

En consecuencia, el Juzgado Dispone:

1.- Reprográmese la diligencia virtual fijada para el día 10 de diciembre de 2020 y en su lugar **se fija el día veintiuno (21) de abril de 2021, a las 9:00 a.m.**, bajo las advertencias legales dadas en proveídos anteriores.

2.- Por Secretaría infórmese a las partes el aplazamiento de la Audiencia y nuevamente Oficiése a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ indicando que la prueba ya solicitada se requiere con antelación mínima de diez (10) días a la fecha programada para la Audiencia.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No.3979 para la Junta Nal Calificación de Invalidez Hoy 3 de diciembre de 2020

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado No. 137_ del 4 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA